

ANUNCIO

La Mancomunidad de Municipios Cordobeses del Alto Guadalquivir – Montoro (Córdoba) desea cubrir con carácter temporal, mediante la contratación de **CUATRO técnicos/as** del Programa Andalucía Orienta que se desarrollará en dicha Mancomunidad conforme a lo regulado en la Resolución de 5 de abril de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria, para el ejercicio 2023, de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados en la Orden de 18 de octubre de 2016 (BOJA Nº 71 de 17/04/2023), de conformidad con las Bases de Selección que seguidamente se detallan.

Quienes deseen participar en este proceso selectivo, deberán hacerlo en el modelo de instancia (ANEXO I) dirigido a la Presidencia de la Mancomunidad del Alto Guadalquivir que se adjunta a dichas bases y que así mismo será facilitado por esta entidad en la página web de la misma www.altoguadalquivir.es.

A tales efectos, las personas interesadas en participar en la presente convocatoria acompañarán a dicho modelo de instancia (ANEXO I), copia de la documentación que acredite el cumplimiento de lo dispuesto en las bases, así como los méritos que han de ser tenidos en cuenta. En todo caso, las personas aspirantes deberán presentar junto a la solicitud:

- **Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.**
- **Titulación académica exigida.**
- **Documentación acreditativa de los méritos, experiencia y formación para su valoración conforme a lo establecido en la Base Sexta.**
- **Permiso de conducción en vigor, clase B.**
- **Relación de Méritos o Autobaremo (ANEXO II) debidamente cumplimentado y firmado.**

Se establece un **plazo de presentación de solicitudes de DIEZ días naturales** a contar desde el siguiente al de publicación de este Anuncio y de las Bases, en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica (<https://sede.eprinsa.es/altogquad/tablon-de-edictos>) y la web de esta Mancomunidad (www.altoguadalquivir.es).

Esta documentación se habrá de presentar en la propia Mancomunidad del Alto Guadalquivir, sita en Plaza de Jesús, núm. 3 – 14600 Montoro (Córdoba), o preferentemente con certificado digital a través de la Sede Electrónica de la misma (<https://sede.eprinsa.es/altogquad/tramites>) o en cualquiera de las formas que se determinan en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas aspirantes que envíen su solicitud de participación por cualquiera de los medios indicados en dicho artículo, que no sea el de presentación directa en el Registro de la Mancomunidad, deberán comunicarlo expresamente a la dirección de email: direccion@altoguadalquivir.es, en el mismo día en que se efectúe el envío, adjuntando escaneado el recibo o justificante del mismo, ello al objeto de que la Mancomunidad tenga constancia de la presentación de las instancias dentro del plazo establecido.

No obstante, a este respecto, no se admitirá solicitud alguna que se reciba con posterioridad los **tres días hábiles siguientes** a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Las contrataciones derivadas de esta selección quedan supeditadas a la Resolución Definitiva por parte de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía en Córdoba del proyecto solicitado, a tenor de la Orden arriba indicada, teniendo en cuenta que la Mancomunidad no generará ningún derecho en tanto no tenga conocimiento de la aprobación de concesión de subvención, pudiéndose en este caso dejarse en suspenso el proceso de contratación correspondiente.

EL PRESIDENTE

Fechado y Firmado Electrónicamente por el Presidente de la Mancomunidad, D. Emilio Monterroso Carrillo.

Código seguro de verificación (CSV):

260E D9EE 3837 3EA2 0F94



260ED9EE38373EA20F94

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.altoguadalquivir.es/sede>

Firmado por El Presidente MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 16-05-2023

BASES DE SELECCIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE TÉCNICOS DE ORIENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANDALUCÍA ORIENTA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2023 EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CORDOBESES DEL ALTO GUADALQUIVIR – MONTORO (CORDOBA) SUPEDITADA A LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN APROBATORIA DEFINITIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA.

PRIMERA.- OBJETO.-

Es objeto de la presente convocatoria, la selección de **CUATRO técnicos/as** para el **Programa Andalucía Orienta** que se desarrollará en dicha Mancomunidad conforme a lo dispuesto en la Resolución de 5 de abril de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, (BOJA Nº 71 de 17/04/2023) por la que se efectúa la convocatoria, para el ejercicio 2023, de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados en la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril.

Se llevará a cabo a través del sistema de concurso de méritos, conforme a la normativa reguladora establecida en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, siendo la modalidad contractual la contratación laboral temporal para la ejecución del programa objeto de la convocatoria.

Las funciones a desarrollar por el personal de orientación profesional consistirán en la prestación del servicio de orientación profesional con el fin de promover la inserción laboral de las personas demandantes de empleo inscritas como desempleadas en el Servicio Andaluz de Empleo, a través de la orientación y el asesoramiento especializado y personalizado acerca de su elección profesional, cualificación y necesidades u opciones formativas, búsqueda de empleo, creación de su propio empleo y posibilidades reales de inserción laboral y empleo, según lo establecido en la normativa reguladora de los programas de orientación profesional (Andalucía Orienta).

Los puestos de personal técnico de Orientación que se ofertan son los siguientes:

Unidad de Orientación de Montoro (Itinerante: Adamuz, Montoro, Pedro Abad y Villa del Río)

☐ 2 técnicos/as de Orientación.

Unidad de Orientación de Bujalance (Itinerante: Bujalance, Cañete de las Torres, El Carpio y Villafranca de Córdoba)

☐ 2 técnicos/as de Orientación

Identificación de las plazas ofertadas:

Número de plazas ofertadas: 4

El número de Plazas estarán sujetas a la resolución Definitiva de la subvención.

La contratación de los/as aspirantes seleccionados/as quedará condicionada a que la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, dicte propuesta definitiva de relación de Entidades Beneficiarias con subvención y efectivos asignados. Si no fuese así el procedimiento de selección se entendería nulo por falta de consignación presupuestaria.

Grupo/Categoría profesional: Grupo: A1/A2 Categoría: Titulado Grado Superior o Medio

Retribución: La remuneración estará sujeta a lo establecido en las órdenes reguladoras de la subvención (importe máximo incluidos los costes de los seguros sociales e indemnización **32.135,39€ /técnico/año**)

Contratación: A tiempo completo, como Técnico/a Orientador/a del Programa Andalucía Orienta.

Duración estimada contrato: Conforme al programa aprobado.

Jornada de trabajo: 37,5 horas semanales

Centro de trabajo: Unidad de Orientación de Montoro o Unidad de Orientación de Bujalance, con

Código seguro de verificación (CSV):

260E D9EE 3837 3EA2 0F94



260ED9EE38373EA20F94

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.altoguadalquivir.es/sede>

Firmado por El Presidente MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 16-05-2023

Itinerancia en los municipios que forman parte de dichas unidades.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.-

Son requisitos imprescindibles para participar en la selección de los puestos de técnicos/as orientadores generales ofertados, conforme a lo establecido en el artículo 56 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los siguientes:

A) Requisitos Generales.-

- a) Estar en posesión de la nacionalidad española, no obstante, los nacionales de otros Estados podrán acceder en los términos establecidos en el artículo 57 del TREBEP.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- e) Estar en posesión de Licenciatura, diplomatura universitaria, grado universitario o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.
- g) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

B.- Requisitos o condiciones específicas que habrán de cumplir los/as candidatos/as que se presenten para participar en la selección de los/as técnicos/as Orientadores del Programa Andalucía Orienta:

1. Los/as candidatos/as que presenten la solicitud para participar en el proceso selectivo abierto deberán cumplir además, con alguno de los perfiles mínimos de titulación, formación y experiencia de los técnicos que establece el artículo 7.1 de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de Orientación Profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003 de 1 de Abril de la Consejería de Empleo conforme al siguiente perfil mínimo:

Perfiles	Titulación	Formación	Experiencia
5	Otras	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta.	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

A estos efectos se considerará:

- a) Titulaciones preferentes: Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.
- b) Otras titulaciones: Con carácter general se requerirá cualquier titulación universitaria. No obstante, para el personal técnico que desarrolle acciones específicas de Acompañamiento a la Inserción, la titulación mínima exigida será de Formación Profesional, en Grado Superior, específica en Integración Social, o similar.

Código seguro de verificación (CSV):

260E D9EE 3837 3EA2 0F94

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.altoguadalquivir.es/sede>

Firmado por El Presidente MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 16-05-2023



260ED9EE38373EA20F94

2. En todo caso, se deberá contar con el dominio de las herramientas ofimáticas y de uso de Internet a nivel de usuario, acreditados con títulos de formación, o 6 meses de experiencia profesional en el uso de las mismas acreditados mediante certificación por parte de la Entidad donde haya prestado el servicio.

C.- Presentación de solicitudes.- Las solicitudes deberán dirigirse al Presidente de la Mancomunidad del Alto Guadalquivir, mediante la **presentación del Modelo de Solicitud (ANEXO I)** firmado, acompañado de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, o, en su caso, pasaporte
- Titulación académica exigida
- Anexo II (Autobaremo), debidamente cumplimentado y firmado.
- Documentación acreditativa de los méritos, experiencia y formación autobaremos en el Anexo II, conforme a lo establecido en la Base Sexta.
- Fotocopia del permiso de conducción en vigor, clase B.

Se presentarán en el Registro General de dicha Mancomunidad, en horario de oficina, de 8:30h a 14:00 h. sita en Plaza de Jesús, núm. 3 – 14600 Montoro (Córdoba), o, preferentemente con certificado digital a través de la Sede Electrónica de la misma (<https://sede.eprinsa.es/altoguad/tramites>) o en cualquiera de las formas que se determinan en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **DIEZ días naturales** desde el siguiente al de la publicación en el Tablón de Edictos de la sede electrónica de la Mancomunidad de municipios Alto Guadalquivir y en su página web: www.altoguadalquivir.es. La presentación de la solicitud supone la aceptación íntegra del contenido de las presentes Bases Reguladoras, sin salvedad ni reserva alguna.

TERCERA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.-

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Mancomunidad procederá a aprobar la lista de las personas candidatas admitidas y excluidas, junto con la causa de exclusión, siendo publicada en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad y página web a efectos de reclamación y subsanación de errores en el plazo de DOS días hábiles, siendo causas de exclusión las siguientes:

- a) No poseer algunos de los requisitos exigidos en la base segunda.
- b) No presentar la documentación que acredite la titulación exigida.
- c) No presentar fotocopia de DNI.
- d) No presentar Informe de Vida Laboral actualizado.
- e) No presentar Fotocopia del permiso de conducción en vigor, clase B.
- f) No presentar ANEXO I y II debidamente cumplimentados y firmados.
- g) Presentación de solicitud fuera de plazo.

Todos los anuncios relativos a esta convocatoria serán publicitados a través del Tablón de Edictos de la Sede Electrónica y la web de esta Mancomunidad (www.altoguadalquivir.es).

Transcurrido dicho plazo se aprobará la lista definitiva, que será publicada en la forma antes indicada. En el caso de que no se presenten reclamaciones ni subsanaciones, la lista provisional será automáticamente elevada a definitiva.

CUARTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.-

La Comisión de Selección estará constituida por:

- Presidente/a.
- Secretario/a [el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue].
- 3 Vocales que determine la resolución de nombramiento.

La resolución de nombramiento de la Comisión se hará pública junto con la lista de admitidos/as y excluidos/as, mediante decreto de la Presidencia, formada por personal de la entidad o de cualquiera de los Ayuntamientos que la conforman o de otra cualquier Administración Pública; ostentando la Presidencia la persona de mayor edad y antigüedad al servicio de la administración: la

Código seguro de verificación (CSV):

260E D9EE 3837 3EA2 0F94



260ED9EE38373EA20F94

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.altoguadalquivir.es/sede>

Firmado por El Presidente MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 16-05-2023

Secretaría recaerá en la persona que ostente el cargo de secretario/interventor de la Mancomunidad.

Se designarán 4 personas, que serán personal técnico, preferentemente personal de la Mancomunidad o de cualquiera de los Ayuntamientos que la conforman o de otra cualquier administración pública, actuando 3 como vocales y 1 como Presidente/a de la Comisión.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de como mínimo tres de sus miembros con voz y voto, titulares o suplentes, indistintamente debiendo contar con la presencia de la Presidencia y Secretaría. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de las personas integrantes presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad de la Presidencia de la Comisión.

No podrán formar parte de la Comisión de Selección: El personal de elección o de designación política, y el personal eventual. Las personas integrantes de la Comisión de Selección están sujetas a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

La pertenencia a la Comisión será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Las personas que la integren deben poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la categoría de la plaza convocada.

Las funciones básicas de la Comisión Técnica de Selección son las siguientes:

- a) Comprobar que las personas aspirantes cumplen los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- b) Valorar los méritos alegados y acreditados por las personas aspirantes, de conformidad con el baremo establecido en esta convocatoria.
- c) Realizar los correspondientes anuncios en los medios que se indican en estas bases.
- d) Formular a la Presidencia de la Mancomunidad la propuesta de contratación de las personas que hayan alcanzado la puntuación más alta, y que, en su caso, resulten seleccionados/as.

La Comisión de Selección está facultada para resolver las dudas que puedan plantearse en la aplicación de las presentes bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

QUINTA.- PROCESO DE SELECCIÓN.

La selección se realizará a través del sistema de concurso y consistirá en calificar los méritos alegados, acreditados y autobareados por las personas aspirantes, conforme al Anexo II.

El concurso consistirá en la valoración por la Comisión de Selección, con arreglo al baremo que se detalla a continuación, de los méritos alegados referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a esta fecha, ni aquellos méritos no autobareados por las personas solicitantes.

A.- Titulación (Máximo 5 Puntos):

- Por Titulación Preferente **(1,5 Puntos)**

Titulaciones preferentes: Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.

A efectos de equivalencia de titulaciones, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general y válidas a todos los efectos.

Formación reglada:

- ☐ Por la concurrencia de varias titulaciones preferentes.....**1 punto/titulación adicional.**
- ☐ Por doctorado relacionado con alguna de las titulaciones preferentes..... **1 punto.**
- ☐ Por postgrados (máster/expertos) relacionado con alguna de las titulaciones preferentes o materias transversales..... **0,5 puntos.**

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que

Código seguro de verificación (CSV):

260E D9EE 3837 3EA2 0F94



260ED9EE38373EA20F94

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.altoguadalquivir.es/sede>

Firmado por El Presidente MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 16-05-2023

hayan sido alegados.

B.- Cursos de Formación (Máximo 15 puntos):

Sólo se puntuará la formación específica en orientación laboral organizadas, impartidas u homologadas, por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Servicio Público de Empleo Estatal, por Organizaciones Sindicales, Administraciones públicas y Universidades o centros dependientes o adscritos a estas, siempre que estén relacionados directamente con el perfil del puesto de trabajo al que se opta, *conforme a los siguientes criterios:*

70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta

Formación complementaria sobre materias directamente relacionadas con el puesto (orientación profesional para el empleo), a computar a partir de las 70 horas de formación mínima requerida:

Por la participación en Cursos, *siempre que tengan relación directa con la actividades y funciones a desarrollar en la plaza solicitada.* Se valorarán cursos sobre esta materia impartidos o recibidos por centros o instituciones oficiales o bien por institución pública o privada en colaboración con una Administración Pública, así como aquellos incluidos en el Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, indicando número de horas lectivas, caso contrario no serán puntuables, de la forma siguiente:

- Formación hasta 20 h. **(0,25 puntos)**
- Formación de 21 a 40 h. **(0,50 puntos)**
- Formación de 41 a 100 h. **(0,75 puntos)**
- Formación de 101 a 200 h. **(1 puntos)**
- Formación de 201 a 300 h. **(1,25 puntos)**
- Más de 300 horas **(1,5 puntos)**

No se valorarán aquellos cursos en los que no venga contemplado el número de horas.

C.- Experiencia Profesional (Máximo 65 puntos):

Se excluirá del cómputo, en todo caso, el número de meses que conforman la experiencia mínima exigida como requisito de participación **(6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta o 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos)**, valorándose los periodos que superen la misma conforme a los siguientes criterios:

- ☐ Por cada día prestado en una Mancomunidad de Municipios, como técnico/a en Orientación laboral en el Programa Andalucía Orienta u otros programas de Orientación Laboral: 0,009 puntos.
- ☐ Por cada día prestado en una entidad pública, como técnico/a en Orientación laboral en el Programa Andalucía Orienta u otros programas de Orientación Laboral: 0,007 puntos.
- ☐ Por cada día prestado en una entidad privada, como técnico/a en Orientación laboral en el Programa Andalucía Orienta u otros programas de Orientación Laboral: 0,005 puntos.
- ☐ Por cada día de trabajo realizando funciones de coordinador/a en programas de Orientación Laboral debidamente acreditado: 0,002 puntos.

Si el contrato o periodo de trabajo acreditado es a tiempo parcial, se considerará lo siguiente:

- ☐ Jornada contratada superior al 75%, se valorará igual a jornada completa.
- ☐ Jornada contratada entre el 50%, y el 75% se valorará el 75% de la jornada completa.
- ☐ Jornada contratada inferior al 50%, se valorará el 50% del valor asignado a la jornada completa.

Con el objeto de dar la mayor transparencia al proceso de selección en esta fase del proceso, la comisión seguirá los siguientes criterios a la hora de evaluar los currículos:

- No se admitirá ninguna documentación adicional una vez que haya finalizado el plazo de presentación de solicitudes -
- No se valorarán los requisitos específicos exigidos para concurrir al proceso selectivo -

Código seguro de verificación (CSV):

260E D9EE 3837 3EA2 0F94



260ED9EE38373EA20F94

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.altoguadalquivir.es/sede>

Firmado por El Presidente MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 16-05-2023

- No se valorará ningún mérito profesional ni de formación, que no esté avalado documentalmente ni incluido en el Anexo II.
- Si los cursos formativos presentados para valoración tienen contenidos similares, únicamente se valorará uno, el más beneficioso para el/la candidato/a.

En ningún caso podrán ser computadas las relaciones prestadas en régimen de colaboración social, ni los contratos civiles, mercantiles o sometidos a Derecho administrativo.

A los efectos de valoración de los servicios prestados, no serán computables los meses exigidos como requisito mínimo para la participación en este proceso (**6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta o 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos**).

SEXTA.- ACREDITACIÓN DE MERITOS.

Las personas aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en la presente convocatoria, cumplimentando al efecto el Anexo II.

La persona aspirante quedará vinculada por su autobaremación, de forma que sólo podrán valorarse los méritos que hayan sido alegados y autobaremadados, y no se podrá otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo. En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos de los apartados, la Comisión de Selección podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación autoasignada por las personas aspirantes en el mencionado apartado. En ningún caso podrá la Comisión otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por las personas aspirantes. Los méritos a valorar, a efectos de determinar la puntuación, serán los alegados, autobaremadados y acreditados documentalmente durante el plazo de presentación de la solicitud de participación.

Los méritos alegados deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de los documentos siguientes:

a) Para la valoración de los méritos profesionales:

Certificación de servicios prestados de la Entidad o Empresa correspondiente, Contratos de trabajo que detallen la categoría y/o nivel profesional en la que se han prestado los servicios, así como informe de Vida Laboral actualizado.

b) Para la valoración de la formación académica:

Título expedido, o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo con la certificación supletoria provisional o con la credencial de homologación o equivalencia expedida por el Ministerio o autoridad competente.

c) Para la formación complementaria y la impartición de cursos de formación o perfeccionamiento:

Título del curso o certificado de la entidad mientras se emite el título, donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia, la fecha de realización y el número de horas lectivas.

La documentación acreditativa de los méritos autobaremadados deberá ir ordenada y numerada según el orden en que se citen los méritos en el autobaremo.

SEPTIMA.- CALIFICACIÓN FINAL Y ORDEN DEFINITIVO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

La calificación final será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en los apartados de valoración de méritos, con un **máximo de 85 puntos**. En caso de empate entre las personas aspirantes, se atenderá en primer lugar a la puntuación obtenida en el apartado méritos profesionales. Si persiste el empate se atenderá en primer lugar a la mayor puntuación por experiencia profesional en Programa Andalucía Orienta en la Entidad convocante, y de continuar la igualdad, se adjudicará el puesto de trabajo a la persona candidata que acredite mayor puntuación en el apartado de méritos profesionales sin tomar en consideración los toques máximos.

A la finalización del proceso, la comisión publicará en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica y la web de esta Mancomunidad, el orden de los/as candidatos/as de mayor a menor

Código seguro de verificación (CSV):

260E D9EE 3837 3EA2 0F94



260ED9EE38373EA20F94

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.altoguadalquivir.es/sede>

Firmado por El Presidente MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 16-05-2023

puntuación, que se elevará a la Presidencia para su ratificación y traslado al Servicio Andaluz de Empleo a efectos de la correspondiente validación por parte de éste, y se proceda a la contratación de igual número de aspirantes que puestos concedidos, quedando constituida por el periodo de duración del proyecto, una bolsa de empleo para cubrir determinadas incidencias que se pudieran producir en el desarrollo del mismo.

Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de DOS días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación para presentar reclamaciones y alegaciones contra la misma, que serán resueltas por la Comisión.

Los/as candidatos/as que han obtenido mayor puntuación y teniendo en cuenta los puestos concedidos para su contratación por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, deberán presentar ante esta Mancomunidad, una vez publicada las calificaciones finales, los originales de la documentación exigida para su cotejo.

OCTAVA.- VALIDACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO.-

De acuerdo a lo establecido en la normativa reguladora, la entidad remitirá la propuesta de las personas candidatas seleccionadas para cada uno de los puestos objeto de la convocatoria de selección junto con su currículum vitae acreditado, para que por parte de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo se conceda el visto bueno y validación en un plazo máximo de 10 días hábiles, transcurrido el cual se entenderá validada dicha propuesta.

La entidad procederá a tramitar el alta laboral correspondiente en los términos establecidos en la propuesta de contratación, quedando supeditada dicha contratación a la Resolución Definitiva por parte de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía en Córdoba del proyecto solicitado a tenor de la Orden arriba indicada, teniendo en cuenta que la Mancomunidad no generará ningún derecho en tanto no tenga conocimiento de la aprobación de concesión de subvención, pudiéndose en este caso dejarse en suspenso el proceso de contratación correspondiente.

La contratación laboral a favor de las personas seleccionadas, se realizará por la Mancomunidad por el periodo correspondiente conforme a las fechas de inicio y finalización que expresamente se determine por la Presidencia de la entidad en orden al inicio y final del programa, y se formulará en los términos, condiciones y demás estipulaciones reguladas en la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de Orientación Profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003 de 1 de Abril de la Consejería de Empleo.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE PUESTOS A CUBRIR. CONTRATACIÓN. VACANTES/SUPLENTES:

Contratación: Acreditado el cumplimiento de los requisitos y una vez validado por el equipo técnico del SAE, se procederá a formalizar el pertinente contrato laboral.

Vacantes/Suplentes: En el caso de que el/la aspirante propuesto/a no acredite en plazo el cumplimiento de los requisitos, no se incorpore al puesto de trabajo o por cualquier otra causa cese en el puesto, la Mancomunidad se reserva la posibilidad de crear una bolsa de trabajo respecto de aquellas personas aspirantes que hayan superado el proceso de selección por orden de puntuación con el fin de cubrir posibles necesidades de contratación del Servicio Andalucía Orienta.

DECIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

Las personas aspirantes seleccionadas, una vez que se haya producido el visto bueno y la validación de las fichas técnicas de dicho personal por la Dirección Provincial de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo, cuando sean llamadas para su contratación y con carácter previo aportarán a la Mancomunidad, los documentos siguientes:

- ☐ Declaración jurada o promesa de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- ☐ Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social.

Código seguro de verificación (CSV):

260E D9EE 3837 3EA2 0F94



260ED9EE38373EA20F94

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.altoguadalquivir.es/sede>

Firmado por El Presidente MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 16-05-2023

☐ Cuenta bancaria / IBAN y 20 dígitos.

Quien salvo los casos de fuerza mayor no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

DÉCIMA PRIMERA.- IMPUGNACIÓN.-

La presente resolución y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la comisión de selección, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

DÉCIMA SEGUNDA.-POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Por el mero hecho de la participación en el proceso de selección, cada uno/a de los/as candidatos/as se somete al presente documento de convocatoria, a su desarrollo, y a las decisiones adoptadas por el Órgano de selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. Además, y según la normativa de protección de datos, se informa a cada candidato/a que sus datos van a formar parte de un fichero cuyo responsable es la Mancomunidad de Municipios Cordobeses del Alto Guadalquivir, Plaza de Jesús, 3 – 14.600 Montoro (Córdoba).

Sus datos serán tratados para la finalidad de incorporarlos al presente proceso de selección de personal laboral.

El/la candidata/a podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una solicitud con copia de su NIF a la Mancomunidad de Municipios Cordobeses del Alto Guadalquivir.

DÉCIMA CUARTA.- Normas de aplicación.- Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, TR de la misma – RDL781/1986 de 18 de Abril y demás legislación administrativa y laboral que resulte de aplicación: RDL.5/2015 de 30 de octubre TREBEP y RDL.2/2015 de 23 de octubre – Estatuto de los Trabajadores, modificado por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

Quienes deseen participar en este proceso selectivo, deberán hacerlo en el modelo de instancia (ANEXO I), que será facilitado por esta Entidad en la página web de la misma www.altoguadalquivir.es, junto con toda la documentación señalada en la BASE SEGUNDA de la convocatoria, dirigido a la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios del Alto Guadalquivir, dentro de los **DIEZ DIAS NATURALES** siguientes a la publicación del presente Anuncio en el Tablón de Edictos de la sede electrónica y la web de esta Mancomunidad.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento.-

En Montoro, fechado y firmado electrónicamente

EL PRESIDENTE

Fdo.: Emilio Monterroso Carrillo

Código seguro de verificación (CSV):

260E D9EE 3837 3EA2 0F94



260ED9EE38373EA20F94

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.altoguadalquivir.es/sede>

Firmado por El Presidente MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 16-05-2023

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE TÉCNICOS DE ORIENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANDALUCÍA ORIENTA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2023 EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CORDOBESES DEL ALTO GUADALQUIVIR – MONTORO (CORDOBA) SUPEDITADA A LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN APROBATORIA DEFINITIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA.

D/D^a....., mayor de edad, con NIF..... y domicilio a efectos de notificaciones en Calle/Plaza..... de la localidad de....., provincia....., C.P..... Teléfono de contacto....., Email:

EXPONE que teniendo conocimiento de la Convocatoria de esta Mancomunidad para cubrir las plazas ofertadas de Técnico/a de Orientación. Programa Andalucía Orienta Convocatoria 2023.

- **2 Técnicos/as Orientación Unidad de Montoro (itinerante)**
- **2 Técnicos/as Orientación Unidad de Bujalance (itinerante)**

Conforme al anuncio expuesto en el tablón de anuncios y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, **SOLICITA**

Tomar parte en la citada Convocatoria, para lo cual adjunta la documentación descrita en las bases de la convocatoria y que se relaciona, declarando bajo su responsabilidad, la veracidad de la información presentada y que consiste en:

- **Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.**
- **Titulación académica exigida.**
- **Documentación acreditativa de los méritos, experiencia y formación para su valoración, conforme a lo establecido en la Base Sexta.**
- **Fotocopia del permiso de conducción en vigor, clase B.**
- **Relación de Méritos (ANEXO II) debidamente cumplimentado y firmado.**

Así mismo, **DECLARO RESPONSABLEMENTE** no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

Fechado y firmado digitalmente

Fdo.:

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DEL ALTO GUADALQUIVIR.

La Mancomunidad de Municipios Alto Guadalquivir es la Responsable del tratamiento de los datos personales del Interesado y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre (LOPDGDD), por lo que se le facilita la siguiente información del tratamiento:

Fines del tratamiento: Gestionar su solicitud para hacerle participe en el proceso de selección así como para llevar a cabo todos los trámites administrativos que implican dicho proceso.

Criterios de conservación de los datos: se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Legitimación: tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.

Comunicación de los datos: sus datos serán publicados en el tablón de anuncios de la Mancomunidad así como en la web (www.altoguadalquivir.es). Los datos no se comunicarán a terceros, salvo obligación legal.

Derechos que asisten al Interesado: Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento. Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento.

Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente. Datos de contacto para ejercer sus derechos: Plaza de Jesús núm. 3 de Montoro (Córdoba) o direccion@altoguadalquivir.es.

Código seguro de verificación (CSV):

260E D9EE 3837 3EA2 0F94



260ED9EE38373EA20F94

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.altoguadalquivir.es/sede>

Firmado por El Presidente MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 16-05-2023

ANEXO II AUTOBAREMACIÓN

SELECCIÓN TÉCNICOS DE ORIENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANDALUCÍA ORIENTA. CONVOCATORIA 2023.

Nombre y Apellidos: _____ D.N.I.: _____

A.-TITULACIÓN (Máximo 5 Puntos) (Titulaciones preferentes: Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.)

Titulaciones	Universidad	Fecha de Expedición (DD/MM/AAAA)	Puntuación
Titulación Preferente (1,5 Punto):			
Otra titulación Preferente (1 Punto):			
Doctorado (1 Punto):			
Master/Experto (0,5 puntos):			
PUNTUACION TOTAL EN TITULACIÓN			

NOTA: Se podrán presentar cuantas páginas sean necesarias.-

Fechado y firmado digitalmente.-

Código seguro de verificación (CSV):

260E D9EE 3837 3EA2 0F94

260ED9EE38373EA20F94

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.altoguadalquivir.es/sede>

Firmado por El Presidente MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 16-05-2023

Nombre y Apellidos: _____ D.N.I.: _____

B.- FORMACIÓN ESPECÍFICA EN ORIENTACIÓN (Máximo 15 puntos)

- Formación hasta 20 h. (0,25 puntos)
- Formación de 21 a 40 h. (0,50 puntos)
- Formación de 41 a 100 h. (0,75 puntos)
- Formación de 101 a 200 h. (1 puntos)
- Formación de 201 a 300 h. (1,25 puntos)
- Más de 300 horas (1,5 puntos)

70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta (Requisito Mínimo NO PUNTUABLE)	Nombre del Curso:	Nº Horas:	Fecha de Expedición	Puntuación

OTRA FORMACIÓN ESPECIFICA EN ORIENTACIÓN A PUNTUAR				
Nombre del curso	Centros o Instituciones Oficiales o Institución Pública o Privada en Colaboración con una Administración Pública (relación directa con la plaza solicitada)	Nº Horas	Fecha de Expedición	Puntuación
PUNTUACION TOTAL EN FORMACIÓN ESPECIFICA DE ORIENTACIÓN				

NOTA: Se podrán presentar cuantas páginas sean necesarias.-

Fechado y firmado digitalmente.-

Nombre y Apellidos: _____ D.N.I.: _____

C.-EXPERIENCIA PROFESIONAL EN ORIENTACION (Máximo 65 puntos)

- Por cada día prestado en una Mancomunidad de Municipios, como técnico/a en Orientación laboral en el Programa Andalucía Orienta u otros programas de Orientación Laboral: 0,009 puntos.
- Por cada día prestado en una entidad pública, como técnico/a en Orientación laboral en el Programa Andalucía Orienta u otros programas de Orientación Laboral: 0,007 puntos.
- Por cada día prestado en una entidad privada, como técnico/a en Orientación laboral en el Programa Andalucía Orienta u otros programas de Orientación Laboral: 0,005 puntos.
- Por cada día de trabajo realizando funciones de coordinador/a en programas de Orientación Laboral debidamente acreditado: 0,002 puntos.

6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta o 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos (Requisito Mínimo NO PUNTUABLE)	Entidad /Empresa de Orientación:	Periodo Contrato: _/_/_/_ _/_/_/_	Nº Meses	Puntuación

Categoría/Grupo Cotización	Entidad /Empresa de Orientación	Fecha Inicio/ Fecha Fin Contrato	Nº Días	Puntuación
PUNTUACION TOTAL EN EXPERIENCIA DE ORIENTACIÓN				
PUNTUACIÓN TOTAL (Máximo 85 puntos)				

NOTA: Se podrán presentar cuantas páginas sean necesarias.-

Fechado y firmado digitalmente.-

Código seguro de verificación (CSV):

260E D9EE 3837 3EA2 0F94

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.altoguadalquivir.es/sede>

Firmado por El Presidente MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 16-05-2023



260ED9EE38373EA20F94